




Capitán de Corbeta CJ
Lisseth CABEZAS Espinoza
Jefa de la Unidad de Resoluciones
Ministerio de Defensa

Resolución Viceministerial

N° 089-2016-DE/VPD

Lima, 22 JUL. 2016

VISTOS:

Los logros alcanzados al primer año de funcionamiento de las actividades académicas y administrativas, y la ampliación de Carreras Profesionales Técnicas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público De las Fuerzas Armadas - IESTPFFAA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Supremo N° 006-2016-DE son funciones del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, formular y proponer las políticas de educación y supervisar su aplicación en las Fuerzas Armadas y en los órganos académicos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-2013-ED de fecha 7 de mayo del 2013, se creó el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público De las Fuerzas Armadas - IESTPFFAA y se autorizó su funcionamiento a partir del primer semestre del año 2014, en el distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima, y mediante Resolución Suprema N° 368-2014-DE de fecha 1° de agosto de 2014, se nombró al Director General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTP de fecha 22 de enero de 2015, se autorizó al IESTPFFAA a partir del Semestre I del año 2015, el funcionamiento de las carreras de Computación e Informática, Construcción Civil, Mecánica de Producción y Mecánica Automotriz, las mismas que iniciaron actividades académicas a partir del mes de julio del 2015;

Que, la inauguración del IESTPFFAA se realizó el 27 de junio de 2015, dando inicio a las actividades académicas y administrativas dirigidas a los Licenciados de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Oficio N° T97-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 12 de febrero de 2016, el Director General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, comunicó que el IESTPFFAA obtuvo la autorización de funcionamiento de las carreras de Administración Hotelera, Administración de Recursos Forestales, Industrias Alimentarias, Análisis de Sistemas, Mantenimiento de Maquinarias, Explotación Minera y Topografía, en aplicación de la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo, por lo que fue necesario ejecutar



acciones a fin de implementar las instalaciones del IESTPFFAA, así como la presentación de documentos al Ministerio de Educación;

Que, el Coronel EP (r) Manuel Solís Agurto prestó servicios en el IESTPFFAA como Director Académico en el período 2015;

Que, el IESTPFFAA ha cumplido un año de labores académicas y administrativas, en el cual se han establecido importantes alianzas con el sector educativo, industrial y tecnológico para permitir el desarrollo de los estudiantes a través de la práctica pre-profesional, y con el Ministerio de Educación para la implementación de becas, así como se ha cumplido con el primer módulo de las carreras profesionales técnicas que brinda el IESTPFFAA, habiéndose desarrollado conforme la normativa emitida por el Ministerio de Educación;

Que, el Coronel EP (r) Manuel Solís Agurto realizó actividades destinadas a la organización de las actividades académicas, la programación curricular, así como labores administrativas destinadas a la implementación de las instalaciones del Fuerte Militar General de División Rafael Hoyós Rubio para el funcionamiento del IESTPFFAA, participó en la difusión y aplicación del Examen de Admisión 2015 - II, coordinó el apoyo a los estudiantes para la obtención de becas ante PRONABEC, lo que permitió la inauguración de las actividades académicas en Ceremonia Central realizada el 27 de junio del 2015, obteniéndose como resultado la culminación del primer módulo de las carreras profesionales técnicas, demostrando eficiencia, responsabilidad y competencia,

Que, debido al alto grado de compromiso del mencionado Oficial, se logró cumplir con el objetivo propuesto, que incluso va más allá de sus funciones, a fin de que el IESTPFFAA cuente con sólida organización institucional e instalaciones acordes a los requerimientos tecnológicos y pedagógicos, con el propósito de incidir positivamente en el desempeño y rendimiento de los estudiantes, para consolidar la educación de calidad brindada a los Licenciados de las Fuerzas Armadas en reconocimiento a sus servicios voluntarios a nuestra patria, para que desarrollen sus capacidades y habilidades que les permita insertarse en el mundo laboral en condiciones competitivas y afrontar los desafíos y cambios de la sociedad, razón por la cual se debe reconocer los méritos obtenidos con el objeto de premiar el esfuerzo excepcional desplegado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y el Decreto Supremo N° 006-2016-DE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Felicitar al Coronel EP (r) MANUEL SOLÍS AGURTO en reconocimiento por haber participado directamente desde la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas", en las coordinaciones con las instituciones y ministerios, para la planificación y organización de las actividades académicas y de gestión administrativa hasta completar la implementación y funcionamiento del Instituto; asimismo por la destacada labor desempeñada más allá del cumplimiento de sus funciones con motivo de los logros alcanzados en el primer año de funcionamiento e implementación de las nuevas Carreras Profesionales Técnicas de dicho Instituto.



Artículo 2.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG de fecha 06 de setiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS ROJAS MERINO
Viceministro de Políticas para la Defensa
Ministerio de Defensa



